



MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Milciades Olmedo c/ Carretera Internacional

Telefax: 0971810224

Correo Electrónico: uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com

R.U.C.: 80071876-3

Misión: Institución municipal responsable de promover la agricultura y ganadería, fomentar el comercio en general; para mejorar la calidad de vida de los habitantes

DICTAMEN:

JUSTIFICACION PARA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION CON AVISO DE INTENCION DE COMPRAS PARA EL SERVICIO DE REPARACION, CON PROVISION DE PIEZAS PARA LA MOTONIVELADORA G930 DE LA MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA.

VISTO:

LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, que establece: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan...

b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios o, ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.

c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.

En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación.

En los procedimientos de contratación por excepción la, autoridad competente de la Convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requiriente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el Procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones bajo los términos que se establezcan en el reglamento.

Que así mismo el artículo 34 del Decreto 9823/23 “Por el cual se reglamenta la **LEY 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas**”, establece: La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

CONSIDERANDO:

Que la Motoniveladora Volvo G930 de la Municipalidad de Zanja Pyta, ha sufrido un desperfecto mecánico, motivo por el cual se encuentra en una vía pública en la zona rural del distrito de Zanja Pyta, no pudiendo ser movilizadas a otro lugar más seguro por el peso considerable de la citada maquinaria pesada, más aun por el estado de la carretera de ripio que después de estas últimas lluvias se ha visto bastante perjudicado, convirtiendo a la localidad en una zona de poco acceso para maquinarias mayores.

Que dicho desperfecto mecánico, si bien es cierto es producto del desgaste de años de uso de la motoniveladora, la misma siempre estuvo en mantenimiento preventivo, pero que mismo a todas las diligencias igual tuvo dicho desperfecto mecánica, siendo un caso fortuito o fuerza mayor, que no pudo ser previsto con anticipación.

En ese sentido nos urge como institución municipal reparar dicha maquinaria y retirar del lugar en que se encuentra.

Cabe destacar que si se demora en la realización del proceso de licitación para la reparación de la maquinaria, la misma puede sufrir daños irreparables por parte de las personas que a diario transitan por ese callejón.



MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Milciades Olmedo c/ Carretera Internacional

Telefax: 0971810224

Correo Electrónico: uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com

R.U.C.: 80071876-3

Misión: Institución municipal responsable de promover la agricultura y ganadería, fomentar el comercio en general; para mejorar la calidad de vida de los habitantes

Que la **Resolución DNCP Nro. 4401/23** en su artículo 92, establece. Urgencia impostergable Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución.

Que sin dudas alguna, el desperfecto mecánico de la motoniveladora, el lugar en donde se encuentra, la necesidad de reparación que tiene y el riesgo que representa una maquinaria dificultando el tránsito vehicular en esa zona de este distrito, representan una urgencia impostergable.

Así también el artículo 93 de la citada resolución establece: Procedimiento por urgencia impostergable con aviso de intención de compra. El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité de Suministro Público. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación.

La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes.

Que ante la situación en que se encuentra la maquinaria, el riesgo de que la misma sufra daños estando en un lugar alejado, sin posibilidad de traslado, atendiendo el valor de la misma y la importancia de tener operativo lo más pronto posible, no tenemos otra opción más que optar por el procedimiento de Licitación por la Vía de la EXCEPCION CON AVISO DE INTENCION DE COMPRAS PARA EL SERVICIO DE REPARACION, CON PROVISION DE PIEZAS PARA LA MOTONIVELADORA G930 DE LA MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA.

SUSTENTO DOCUMENTAL DEL PRESENTE DICTAMEN:

- Nota de informe del Operador de la Motoniveladora de la Marca Volvo G930 por la cual informa el desperfecto mecánico sufrido por la citada maquinaria.
- Nota remitida por el Director de Obras y Servicios Municipales, dirigida a esta Unidad de Compras en la cual solicita con urgencia la reparación de la Motoniveladora de la Marca Volvo G930, propiedad de la Municipalidad de Zanja Pyta, que se encuentra en la zona rural de este distrito imposibilitado de operar o ser trasladado hasta la sede municipal.

Magnitud de la urgencia y el interés público comprometido:

La Motoniveladora Volvo G930 es una maquinaria muy costosa y no puede estar varado en un camino vecinal, pues estando así aparte de representar un peligro y un obstáculo a los automovilistas y demás vehículos de grande porte que circulan en esas vías públicas, también puede sufrir otros daños materiales, la cual sin dudas representaría un gran perjuicio a los intereses públicos, pues es un patrimonio municipal, así mismo es de suma importancia mantener dicha maquinaria en forma operativa a fin de brindar los servicios esenciales a toda esta comunidad, la cual sin dudas es la de tener caminos en buenas condiciones.



MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Milciades Olmedo c/ Carretera Internacional

Telefax: 0971810224

Correo Electrónico: uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com

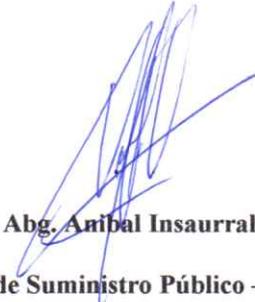
R.U.C.: 80071876-3

Misión: Institución municipal responsable de promover la agricultura y ganadería, fomentar el comercio en general; para mejorar la calidad de vida de los habitantes

CONCLUSIÓN:

Que atendiendo a las breves consideraciones expuestas corresponde bajo la responsabilidad de esta convocante disponer la realización de la Licitación por la Vía de la EXCEPCION CON AVISO DE INTENCION DE COMPRAS PARA EL SERVICIO DE REPARACION, CON PROVISION DE PIEZAS PARA LA MOTONIVELADORA G930 DE LA MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA, a fin de poder enviar mecánicos especializados en esa clase de maquinarias, para su reparación y puesta en funcionamiento.

ES MI DICTAMEN.



Abg. Anibal Insaurralde Ortega

Comité de Suministro Público – Encargado de UOC.

Municipalidad de Zanja Pyta

Zanja Pyta, 25 de marzo de 2024

Señor

Director de Obras y Servicios.

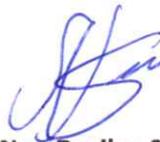
Municipalidad de Zanja Pyta – Departamento de Amambay.

Presente:

Tengo el agrado en dirigirme a fin de informar que en la presente fecha la Motoniveladora Marca Volvo G930 con Nro. VCE0G930J00502800 , ha sufrido un desperfecto mecánico por razones que desconozco, pues la citada maquinaria ha quedado imposibilitado de realizar los trabajos encomendados, por lo que existiendo riesgo de dañar más la maquinaria, me veo obligado a dejar la maquinaria pesada en la entrada a la colonia Cabecerita de este distrito, distante a unos 70 kilómetros de la ciudad.

Desde ya solicito que remitan en la brevedad posible auxilio de un mecánico especializado en tractores a fin de evaluar los daños y buscar llevar el tractor hasta las instalaciones de la Municipalidad y/o en algún otro lugar más seguro, pues la maquinaria se encuentra en la vía pública, en el lugar señalado más arriba.

Atentamente.



Noé Dasilva Sales

Operador



MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

LEY N° 4417/11

"QUE CREA EL MUNICIPIO DE ZANJA PYTA DEL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ZANJA PYTA"

Zanja Pyta, 26 de marzo de 2024

Señor.

**Abg. Anibal Insaurralde Ortega, Director.
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).
Municipalidad de Zanja Pyta.**

Presente:

Tengo el agrado en dirigirme a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda a fin de solicitar con suma URGENCIA la reparación de la Motoniveladora de la Marca Volvo modelo G930, identificado con el numero VCE0G930J00502800, se encuentra con desperfectos mecánicos en la zona rural de este distrito, imposibilitado de ser trasladado hasta la sede municipal, quedando varado en la el callejón rural en las cercanías de la colonia Cabecerita, de la localidad de Fortuna Guazú de este distrito.

Sin otro particular solicito sus buenos oficios a fin de realizar los trámites pertinentes para la reparación de la citada maquinaria.

Aprovecho la oportunidad, para saludarle muy cordialmente al tiempo en deseárselo éxitos en sus funciones.

Juan Romero Guerrero
Director de Obras
Municipalidad de Zanja Pyta

